

Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de septiembre de 2005

Resolución 1621 (2005)

Aprobada por el Consejo de Seguridd en su 5255ª sesión, celebrada el 6 de septiembre de 2005

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones y las declaraciones de su Presidente relativas a la República Democrática del Congo, en particular las resoluciones 1565 (2004), de 1° de octubre de 2004, y 1592 (2005), de 30 de marzo de 2005, y la declaración de 29 de junio de 2005 (S/PRST/2005/27),

Reafirmando su determinación de que se respeten la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de la República Democrática del Congo y de todos los Estados de la región, y su apoyo al proceso del Acuerdo global e inclusivo sobre la transición en la República Democrática del Congo, firmado en Pretoria el 17 de diciembre de 2002,

Destacando la importancia que revestirán las elecciones como fundamento a largo plazo del restablecimiento de la paz y la estabilidad, la reconciliación nacional y la instauración de un Estado de derecho en la República Democrática del Congo,

Pidiendo a las instituciones de transición y a todas las partes congoleñas que velen por que se celebren elecciones libres, justas y pacíficas y por que se respete escrupulosamente el calendario electoral establecido por la Comisión Electoral Independiente,

Rindiendo homenaje a la comunidad de donantes por la asistencia que presta al proceso electoral en la República Democrática del Congo, y *alentándola* a mantenerla,

Acogiendo con beneplácito el interés y el empeño de las autoridades congoleñas en promover la buena gobernanza y una gestión económica transparente, y *alentándolas* a perseverar en sus esfuerzos en tal sentido,

Reiterando su grave preocupación por el hecho de que milicias y grupos armados continúan las hostilidades en la parte oriental de la República Democrática del Congo, por las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que las acompañan, y por la amenaza que dichas hostilidades suponen para la celebración de elecciones en la República Democrática del Congo,

Tomando nota del informe especial del Secretario General sobre las elecciones en la República Democrática del Congo, de fecha 26 de mayo de 2005 (S/2005/320), y de sus recomendaciones,

05-48035 (S) 060905 060905



Observando que la situación en la República Democrática del Congo sigue constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Aprueba* las recomendaciones y el concepto de las operaciones que figuran en los párrafos 50 a 57 del informe especial del Secretario General y *autoriza* que se aumenten los efectivos de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) en 841 personas, incluidos un máximo de cinco unidades de policía constituidas de 125 efectivos cada una y el personal de policía adicional;

2. *Destaca* el carácter temporal de los despliegues a que se hace referencia en el párrafo anterior y *pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias con miras a reducir ese personal adicional o a repatriarlo a partir del 1° de julio de 2006 a más tardar, e informe al Consejo antes del 1° de junio de 2006 acerca de la evaluación mencionada en el párrafo 47 de su informe especial;

3. *Aprueba* la recomendación del Secretario General que figura en los párrafos 58 y 59 de su informe especial y *autoriza* a la MONUC a que, de conformidad con dicha recomendación y con el mandato que se define en el apartado f) del párrafo 5 y en el apartado c) del párrafo 7 de la resolución 1565 (2004), y actuando en estrecha coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, preste apoyo suplementario a la Comisión Electoral Independiente para el transporte del material electoral;

4. *Alienta* a la MONUC a que, en la medida de su capacidad y de conformidad con su mandato, preste asesoramiento y asistencia, así como el apoyo necesario, al Gobierno de Transición, las instituciones financieras internacionales y los donantes en el establecimiento de un mecanismo para reforzar el apoyo a la gobernanza y a una gestión económica transparente;

5. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.